

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 407/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN N° 223 /22.



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO



2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
12 AGO 2022	
MESA DE ENTRADA	FIRMA
N° 377	12/8

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 11 AGO 2022

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-3607-2022, N° LTF- EE-3609-2022 y la Nota N° 184/22 – Letra: P.G.V.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Pablo VILLEGAS informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 17 al 20 de Agosto del corriente año, con motivo de asistir a la presentación “Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria”, dictada por el Comité Nacional para la prevención de la tortura en su calidad de Presidente del Comité Provincial (Ley Provincial N° 857).

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 17/08/22 - regreso: 20/08/22) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 17/08/22 - regreso: 20/08/22), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, Presidente del Bloque M.P.F., de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0407/22

[Signature]
PATRICIA E. KULCO
Directora
Presidencia
Legislativa

[Signature]
Damián Alberto Joffier
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”